

ción Social de Personas Inmigrantes así como de Refuerzo Educativo.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y R.D. 1385/1997 de 29 de Agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de asistencia social se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, suscribieron en fecha 26 de septiembre de 2005 un Convenio de Colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos, prorrogado para los años 2006, 2007, 2008 y 2009, estando prevista su prórroga para el ejercicio 2010, quedando pendiente la distribución concreta del Fondo por Comunidades y Ciudades Autónomas.

CUARTO.- Que en virtud de esta competencia la Ciudad Autónoma de Melilla desarrolla actuaciones relacionadas con la acogida e integración social de las personas inmigrantes y refugiados que se hallan en su territorio.

QUINTO.- Que la entidad sin fines de lucro "Maestros Extraescolares Para la Integración" (en adelante M.E.P.I.), tiene como fin principal: la consecución de la integración de aquellos colectivos con problemas de integración social en la Ciudad Autónoma de Melilla. Y como objetivos específicos: integrar a los colectivos con dificultades socioculturales, contrarrestar la marginalidad, delincuencia, y el consumo de drogas a través de programas específicos motivando aptitudes positivas hacia la sociedad, realizar actividades de ocio y tiempo libre, desarrollar actividades creativas y educativas que fomenten los valores morales, protección del medioambiente, salud e higiene, educación vial, etc.

SEXTO.- Que M.E.P.I. está interesada en continuar actuando como Entidad colaboradora para el ejercicio de el programa lúdico-educativo (Ludoteca) para niños inmigrantes y nacionales con edades

comprendidas entre los 4 y 13 años, poseyendo experiencia en el desarrollo de dichas actividades y personal con acreditada cualificación.

SÉPTIMO.- Que, visto informe de la responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, con el visto bueno de la Directora General de Servicios Sociales, se pone de manifiesto la labor desempeñada por la Asociación M.E.P.I., lo que hace aconsejable la firma de un Convenio que garantice el programa de gestión y animación de la Ludoteca.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El objeto del presente convenio es establecer las condiciones y requisitos que se ajustará la colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de "Maestros extraescolares Para la Integración" (M.E.P.I.), (en lo sucesivo M.E.P.I.) para el desarrollo del programa de gestión y animación del centro lúdico-educativo (Ludoteca) sito en Urbanización los Pinares.

Siempre que no se supere el número de plazas estipuladas en este Convenio para el desarrollo de este programa, la Consejería podrá derivar casos provenientes de los Servicios Sociales en los que se haya apreciado o valorado su conveniencia.

Segunda.-Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.-.Servicios que han de prestarse y condiciones a que debe ajustarse:

1. El servicio a prestar por la Asociación M.E.P.I. consiste en la programación, gestión y animación de un centro Lúdico-educativo para niños inmigrantes y nacionales con edades comprendidas entre los 4 y 13 años.